

FUNDACIÓN PRINCESA DE GIRONA

MEMORIA ECONÓMICA

EJERCICIO 2016

1. Actividades y régimen legal.

La FUNDACIÓN PRINCESA DE GIRONA se constituyó el 26 de junio de 2009, según consta en escritura pública número mil seiscientos sesenta y ocho, otorgada ante el notario Don Enrique Brancós Núñez, complementada por la escritura número mil ochocientos cincuenta y cuatro, otorgada ante el mismo notario, de fecha 16 de julio de 2009.

Figura inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura mediante Orden CUL/2567/2009, de 3 de agosto, (BOE 25-09-2009), con el registro número 889. Siendo su CIF G-55-044.333.

Durante la celebración del Patronato del día 19 de diciembre del 2014 se aprobó por unanimidad cambiar la denominación de la Fundación, pasando a ser FUNDACIÓN PRINCESA DE GIRONA.

Al cierre del ejercicio la entidad tiene el domicilio social en la calle Juli Garreta, número 1, 1ª. E de Girona.

La Fundación se rige por la normativa vigente e imperante en materia de Fundaciones; por sus propios estatutos y por la normativa existente que le sea de aplicación.

Le es de aplicación el régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En fecha 4 de noviembre de 2009, la entidad comunicó a la Administración Tributaria su opción por dicho régimen a través de la correspondiente declaración censal modelo 036.

De acuerdo con los estatutos, la Fundación tiene por objeto, principalmente, la promoción, participación, desarrollo y fomento de proyectos de carácter social y en su más amplio sentido la formación de la juventud para facilitar su mejor acceso al mercado de trabajo, en los campos de su actividad profesional, académica y de investigación, y así

mismo, el fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones. También se dedica a la promoción, participación, desarrollo y fomento de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico y se constituirá en foro de reflexión sobre los grandes problemas del Siglo XXI, en una sociedad globalizada.

Para ello se efectúan talleres, conferencias y debates destinados al desarrollo de las inquietudes culturales, sociales y del fomento de la adquisición y desarrollo de conocimiento entre los jóvenes

Para dar cumplimiento al artículo 3.10 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la entidad facilita la siguiente información:

2. Indicación de rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades y criterios de cálculo para la distribución de los gastos.

Todas las rentas obtenidas por la Fundación están exentas del Impuesto sobre Sociedades, en consecuencia, la totalidad de ellas se hallan clasificadas como rentas exentas de acuerdo con el siguiente detalle:

Art. 6 y 7 Ley 49/2002	INGRESOS	GASTOS Actividad Fundación
Art.6.1º. a) Donaciones y convenios de colaboración empresarial por parte del patronato y terceros	2.692.180,00.-€	2.164.230,38.-€
Art.6.2º Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	2.302,13.-€	
TOTAL	2.694.482,13.-€	2.164.230,38.-€

3. Información por proyectos o actividades realizados conforme a fines.

En este apartado de la memoria se da información relativa a los gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizado por la entidad para el cumplimiento de sus fines estatutarios o de su objeto.

	PREMIOS FPdGi 2016	ACTOS PROCLAMACIÓN PREMIADOS FPdGi	EDUCACIÓN EMPREDEDORA	APADRINANDO EL TALENTO
RECURSOS				
Gastos				
Ayudas monetarias y otros gastos de gestión	56.963,52	0,00	0,00	0,00
Gastos de personal	189.943,61	114.696,77	170.919,19	84.134,69
Otros gastos de la actividad	459.144,15	60.386,07	550.405,40	114.205,13
Amortización del inmovilizado	23.521,46	1.547,88	14.108,55	3.402,04
Pérdidas procedentes de inmovilizado material	2.596,69	341,51	3.112,82	645,89
Gastos financieros	37,25	4,90	44,66	9,27
Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00
Total gastos	732.206,69	176.977,13	738.590,61	202.397,01
Inversiones				
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes del Patrimonio Histórico)	78.493,34	10.323,35	94.094,98	19.524,03
Total inversiones	78.493,34	10.323,35	94.094,98	19.524,03
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	810.700,03	187.300,48	832.685,59	221.921,04

	PIGMALIÓN	CULTURA Y EMPRENDEDURIA	TOTAL REALIZADO
RECURSOS			
Gastos			
Ayudas monetarias y otros gastos de gestión	0,00	78.952,00	135.915,52
Gastos de personal	50.118,80	13.086,95	622.900,02
Otros gastos de la actividad	127.631,45	39.041,27	1.350.813,46
Amortización del inmovilizado	3.271,58	1.000,75	46.852,25
Pérdidas procedentes de inmovilizado material	721,82	220,80	7.639,53
Gastos financieros	10,36	3,17	109,60
Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00	0,00
Total gastos	181.754,00	132.304,93	2.164.230,38
Inversiones			
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes del Patrimonio Histórico)	21.819,33	6.674,33	230.929,35
Total inversiones	21.819,33	6.674,33	230.929,35
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	203.573,33	138.979,26	2.395.159,73

4. Destino a fines de las rentas e ingresos.

En virtud de lo establecido en el artículo 3º, apartado 2º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo se informa en este apartado del cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

Según la citada normativa, la Fundación deberá destinar a la realización de sus fines de interés general, al menos el 70 por 100 de las siguientes rentas e ingresos:

- a) Las rentas de las explotaciones económicas que desarrollen.
- b) Las rentas derivadas de la transmisión de bienes o derechos de su titularidad.

En el cálculo de estas rentas no se incluirán las obtenidas en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en bienes y derechos en los que concurra dicha circunstancia.

c) Los ingresos que obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales ingresos. Los gastos realizados para la obtención de tales ingresos podrán estar integrados, en su caso, por la parte proporcional de los gastos por servicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de los tributos, en cuanto que contribuyan a la obtención de los ingresos, excluyendo de este cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios o del objeto de la entidad sin fines lucrativos. En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de su constitución o en un momento posterior.

La Fundación deberá destinar el resto de las rentas e ingresos a incrementar la dotación patrimonial o las reservas.

El plazo para el cumplimiento de este requisito será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido las respectivas rentas e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

Aplicación de rentas e ingresos a fines propios

Determinación de la base de cálculo y renta a destinar del ejercicio

RECURSOS	IMPORTE
Resultado contable	530.251,75
Ajustes positivos (+) del resultado contable	
Dotación a la amortización de inmovilizado afecto a actividades en cumplimiento de fines	46.852,25
Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	2.116.440,93
TOTAL DE GASTOS NO DEDUCIBLES	2.163.293,18
Ajustes negativos (-) del resultado contable	
INGRESOS NO COMPUTABLES: Beneficio en venta de inmuebles en los que se realice la actividad propia y bienes y derechos considerados de dotación fundacional	0,00
DIFERENCIA: BASE DE CÁLCULO	2.693.544,93
Renta a destinar	2.693.544,93
% Porcentaje	100,00%

2. RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES	
RECURSOS	IMPORTES
2. A) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines - (igual que 1.1. B)	2.116.440,93
2. B) Inversiones realizadas en la actividad propia en el ejercicio	230.929,35
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO	2.347.370,28
% Recursos destinados s/ Base del artículo 27	87,15%

Gastos de administración

Según los datos declarados por la Fundación, no existen gastos de administración especificados en el artículo 33 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005 de 11 de noviembre.

Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos

DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES					
EJERCICIO	BASE DE CÁLCULO	RENTA A DESTINAR	RECURSOS DESTINADOS A FINES	% Recursos destinados s/ Base del artículo 27	RECURSOS DESTINADOS EN EXCESO (+) O DEFECTO (-)
01/01/2009 - 31/12/2009	872.866,73	611.006,71	96.552,96	11,06%	-514.453,75
01/01/2010 - 31/12/2010	2.016.149,17	2.016.149,17	1.664.480,77	82,56%	-866.122,15
01/01/2011 - 31/12/2011	1.631.249,36	1.631.249,36	1.827.592,71	112,04%	-669.778,80
01/01/2012 - 31/12/2012	1.749.985,55	1.749.985,55	1.835.969,63	104,91%	-583.794,72
01/01/2013 - 31/12/2013	1.777.018,02	1.777.018,02	2.105.529,27	118,49%	-255.283,47
01/01/2014 - 31/12/2014	1.892.715,52	1.892.715,52	2.180.070,25	115,18%	32.071,26
01/01/2015 - 31/12/2015	2.042.265,75	2.042.265,75	1.939.678,21	94,98%	-70.516,28
01/01/2016 - 31/12/2016	2.693.544,93	2.693.544,93	2.347.370,28	87,15%	-416.690,93
TOTAL	14.675.795,03	14.413.935,01	13.997.244,08		

RECURSOS DESTINADOS A CUMPLIMIENTO APLICADOS EN EL EJERCICIO										
EJERCICIO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL RECURSOS HECHOS EFECTIVOS	%
01/01/2009 - 31/12/2009	96.552,96	514.453,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	611.006,71	70,00%
01/01/2010 - 31/12/2010		1.150.027,02	866.122,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.016.149,17	100,00%
01/01/2011 - 31/12/2011			961.470,56	669.778,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1.631.249,36	100,00%
01/01/2012 - 31/12/2012				1.166.190,83	583.794,72	0,00	0,00	0,00	1.749.985,55	100,00%
01/01/2013 - 31/12/2013					1.521.734,55	255.283,47	0,00	0,00	1.777.018,02	100,00%
01/01/2014 - 31/12/2014						1.924.786,78	-32.071,26	0,00	1.892.715,52	100,00%
01/01/2015 - 31/12/2015							1.971.749,47	70.516,28	2.042.265,75	100,00%
01/01/2016 - 31/12/2016								2.276.854,00	2.276.854,00	84,53%
TOTAL	96.552,96	1.664.480,77	1.827.592,71	1.835.969,63	2.105.529,27	2.180.070,25	1.939.678,21	2.347.370,28	13.997.244,08	95,38%

Tanto en la determinación de las rentas e ingresos netos compatibles como de los importes destinados a fines fundacionales se ha utilizado el criterio establecido en los artículos 3 de la Ley 49/02 y 27 de la Ley 50/02.

5. Retribuciones satisfechas por la entidad a sus patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno.

La entidad no retribuye a sus patronos por el ejercicio de sus cargos, siendo estos gratuitos.

6. Participación en entidades mercantiles y retribuciones recibidas por los administradores que representan a la entidad en sociedades participadas.

La Fundación no mantiene ningún tipo de participación en ninguna sociedad mercantil a fecha de cierre del ejercicio 2016.

7. Convenios de colaboración empresarial.

Los Convenios de Colaboración Empresarial en actividades de Interés General que ha suscrito la Fundación en el ejercicio a que hace referencia la presente memoria son los siguientes:

ENTIDAD	NIF	FECHA	IMPORTE
HISPASAT, SA	A79201075	25-05-2016	4.000,00
FUNDACIO JESUS SERRA	G61559076	04-05-2016	10.000,00
RED ELECTRICA DE ESPAÑA, SAU	A85309219	28-09-2016	33.000,00
FUNDACION IBERDROLA	G83277871	01-02-2016	35.000,00
FUNDACIÓN REPSOL	G81251860	15-01-2016	33.000,00
TELEFONICA, SA	A28015865	14-10-2016	33.000,00
FUNDACION EY	G87056982	17-06-2016	50.000,00

8. Participación en actividades prioritarias de mecenazgo.

En el ejercicio 2016 la entidad no ha participado en actividades prioritarias de mecenazgo.

9. Previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio en caso de disolución.

La extinción de la Fundación, salvo en el caso de que ésta se produzca como consecuencia de fusión con otra entidad fundacional, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato constituido en Comisión liquidadora, bajo el control del Protectorado.

La totalidad de los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a otra fundación o entidad no lucrativa privada que persiga fines de interés general análogos a los de la entidad y que, a su vez, tenga afectados sus bienes, incluso para el supuesto de disolución, a la consecución de aquellos, y que estén consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo, de acuerdo con la legislación vigente, y que desarrollen principalmente sus actividades en territorio estatal.

También podrán destinarse los bienes y derechos liquidados a organismos, entidades o instituciones públicas de cualquier orden o naturaleza que desarrollen principalmente sus actividades en territorio estatal.

El Patronato está expresamente autorizado para realizar dicha aplicación.

Girona, 14 de julio de 2017